



NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.

El Consejero de Presidencia e Igualdad ha dictado la siguiente orden foral:

"ORDEN FORAL 61/2025, de 29 de octubre, del Consejero de Presidencia e Igualdad, por la que se aprueba el pliego de condiciones económicas para los encargos que se formalicen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con el ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. durante el ejercicio 2026.

La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, regula en su artículo 8 los encargos de prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios y concesiones de obras y servicios que los poderes adjudicadores decidan realizar a sus entes instrumentales.

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su artículo 2 señala que las entidades, al objeto de ser destinatarias de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, deberán obtener previamente el reconocimiento expreso de su carácter de ente instrumental mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de abril de 2016, se reconoció la condición de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública "Navarra de Servicios y Tecnologías S.A." con una vigencia de cuatro años, quedando adscrita al entonces Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

Mediante la disposición adicional segunda de la Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19), se prorrogó la vigencia de las declaraciones de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo vencimiento ordinario se hubiera producido en los próximos meses (entre ellos, "Navarra de Servicios y Tecnologías S.A."), en tanto que se apruebe el decreto foral que regule los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de noviembre de 2023, se adscribió la sociedad pública Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC) al Departamento de Presidencia e Igualdad.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de abril de 2008, se estableció el contenido de los expedientes y el régimen de control de los encargos (anteriormente denominadas encomiendas) que realicen los órganos de la



Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos a sus entes instrumentales. El punto 3º del citado Acuerdo señala que, “los Departamentos que tengan adscritas entidades reconocidas como entes instrumentales (...), podrán aprobar, para cada una de dichas entidades, un pliego de condiciones económicas aplicable a las encomiendas que les vayan a formular cuyo pago deba hacerse contra créditos presupuestarios”.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral,

ORDENO:

1.º Aprobar el pliego de condiciones económicas para los encargos que se formalicen por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos con el ente instrumental Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. durante el ejercicio 2026, que figura como anexo a esta orden foral.

2.º Notificar esta orden foral a la empresa Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A., y trasladarla al Servicio de Intervención, a la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia e Igualdad y a las secretarías generales técnicas de los departamentos del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintinueve de octubre de dos mil veinticinco. El Consejero de Presidencia e Igualdad, Félix Taberna Monzón."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos.

Pamplona/Iruña, 30 de octubre de 2025.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Presidencia e Igualdad
Lehendakari-tza eta Berdintasuna

Secretaría General Técnica
Idazkaritza Tekniko Nagusia

Iñaki Chourraut Aguirre



CSV: 13633A4191420BBC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

**PLIEGO DE CONDICIONES
ECONÓMICAS DE LOS ENCARGOS
QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
FORMALIZA CON NAVARRA DE
SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A.
PARA EL EJERCICIO 2026**



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

INDICE

0.	INTRODUCCIÓN.....	4
	CLÁUSULAS	6
1	PRIMERA. OBJETO	6
2	SEGUNDA. PERÍODO DE VIGENCIA.....	6
3	TERCERA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD	6
4	CUARTA. VINCULACIÓN DE MEDIOS	7
5	QUINTA. SERVICIOS A PRESTAR.....	7
6	SEXTA. PROCEDIMIENTO	9
7	SÉPTIMA. MODELO DE IMPUTACIÓN DE COSTES	9
8	OCTAVA. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	11
9	NOVENA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO	11
10	DÉCIMA. INTERESES DE DEMORA.....	12
11	UNDÉCIMA. REVISIÓN DE PRECIOS	12
12	DUODÉCIMA. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE NASERTIC.....	12
13	DECIMOTERCERA. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	12
14	DECIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD	13
15	DECIMOQUINTA. PLAZO DE GARANTÍA	13



16	DECIMOSEXTA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS	14
17	DECIMOSÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD	14
18	DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS	16
	ANEXO I (servicios internos).....	18
	ANEXO II (productos).....	20
	ANEXO III (productos laboratorio).....	22



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

0. INTRODUCCIÓN

La vigente Ley Foral de Contratos Públicos, además de adaptar la normativa foral de contratación pública a la Directiva en materia de contratación pública, tiene por objeto la regulación de los contratos públicos celebrados por la Administración la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

Conforme a lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, dicha norma, no será de aplicación a los encargos realizados por la Administración Pública a los entes instrumentales propios.

En el referido artículo 8 se dispone que el ente instrumental al que se efectúe el encargo deberá disponer de los medios materiales y técnicos para ejecutar la mayor parte de la prestación objeto del encargo, no pudiendo exceder el importe de las prestaciones necesarias contratadas con terceros del 50% del importe del mismo, salvo que, excepcionalmente, “se justifique exhaustivamente la existencia de una justa causa tendente a la economía, eficacia o eficiencia en la ejecución del encargo como el especial conocimiento del mercado, la mejor organización empresarial para la ejecución del conjunto de la prestación o actividad, u otras que justifiquen que el encargo conllevará un valor añadido a la prestación final”.

El Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, establece que, para ser ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y, por tanto, destinatario de los encargos realizados por sus departamentos y organismos autónomos, es necesaria la obtención previa del reconocimiento expreso de su carácter de ente instrumental mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, que determinará el departamento al que quedan adscritas a estos efectos y el plazo de vigencia de tal reconocimiento, que no podrá superar los cuatro años.

Así mismo en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece que sólo pueden realizarse encargos a aquellos entes instrumentales cuya totalidad del capital social sea de titularidad pública y que más del 80% de sus actividades se lleven a cabo en el ejercicio de los cometidos que le confiere el poder adjudicador que la controla o por otras personas jurídicas controladas por dicho poder adjudicador.

Es por ello que, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 13 de abril de 2016, se reconoce el carácter de ente instrumental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra a la sociedad pública Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (en adelante, NASERTIC), dado que cumple con los requisitos legales recogidos en el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública. La vigencia fue prorrogada por la disposición adicional segunda de la



Ley Foral 6/2020, de 6 de abril, por la que se aprueban medidas urgentes para responder al impacto generado por la crisis sanitaria del coronavirus (COVID-19).

La estructura departamental de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra establecida por Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2023, de 17 de agosto, hace preciso establecer a qué departamentos quedan adscritas las sociedades públicas según asignación competencial. Así, mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de noviembre de 2023, y a los efectos de ser destinataria de encargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, se adscribe la sociedad al Departamento de Presidencia e Igualdad.

Mediante Orden Foral 18/2024, de 12 de marzo, del Consejero de Presidencia e Igualdad, se autorizó a los demás departamentos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a sus organismos autónomos la realización de encargos a favor de NASERTIC.

En consecuencia, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en su libertad de organización tiene a la compañía mercantil NASERTIC como ente instrumental propio conforme a la normativa vigente y cuya totalidad del capital social es de titularidad pública.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de abril de 2008, se estableció el contenido de los expedientes y el régimen de control de los encargos (anteriormente denominados encomiendas) que realicen los órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a sus entes instrumentales. El punto 3º del citado Acuerdo señala que “los Departamentos que tengan adscritas entidades reconocidas como entes instrumentales (...), podrán aprobar, para cada una de dichas entidades, un pliego de condiciones económicas aplicable a las encomiendas que les vayan a formular cuyo pago debe hacerse contra créditos presupuestarios”.

En virtud de ello, se establece este pliego de condiciones económicas de carácter unitario e integrador, que articula la forma de proceder en cada caso, estableciéndose la contraprestación económica por su realización, las obligaciones en su ejecución, y organizar de manera eficaz las relaciones entre la administración y su ente instrumental, con arreglo a las siguientes:



CLÁUSULAS

1 PRIMERA. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones generales y administrativas, así como las contraprestaciones económicas, que regirán los encargos que la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos realicen a NASERTIC en el marco del artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y del Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

2 SEGUNDA. PERÍODO DE VIGENCIA

El presente pliego de condiciones de condiciones económicas se aplicará a los encargos que realice la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos a NASERTIC durante el año 2026.

Por el mismo procedimiento establecido para su aprobación, se podrá modificar en cualquier momento su contenido, siendo de aplicación a los encargos que se realicen, las tarifas vigentes en el momento de su formalización.

3 TERCERA. ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LA SOCIEDAD

NASERTIC prestará los servicios que se le encarguen por los órganos y organismos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, siempre que se encuentren comprendidos en su objeto social, con el alcance establecido en el condicionado técnico de cada uno de los encargos y en las condiciones establecidas en el presente pliego.



4 CUARTA. VINCULACIÓN DE MEDIOS

A fin de satisfacer las prestaciones solicitadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y contempladas en este pliego de condiciones, NASERTIC adaptará sus recursos, de la manera más adecuada, buscando la mayor eficiencia en la gestión y garantizando un nivel de formación de sus empleados acorde a los requerimientos de los servicios que preste.

5 QUINTA. SERVICIOS A PRESTAR

Se dispone de un amplio catálogo de servicios dentro de NASERTIC. Se presentan a continuación los productos y servicios que ofrece la Sociedad:

SERVICIOS GENERALES PRESTADOS POR NASERTIC

- *Información y atención presencial y telefónica a los ciudadanos que está compuesto por los siguientes:*
 - Información general.
 - Registro de documentación.
 - Gestión de avisos, quejas y sugerencias.
 - Conversación y escucha activa a través de redes sociales y correo.
 - Tramitación de actividades económicas.
- *Servicios de comunicación:*
 - Edición, maquetación y producción de boletines, revistas, libros y folletos divulgativos.
 - Asesoramiento en asuntos relacionados con prensa y divulgación de información.
 - Definición de contenidos e imagen de páginas web.
 - Diseño de imagen corporativa.
- *Servicios de laboratorio (realización de analíticas de diversos tipos):*
 - Secuenciación de genomas y exomas en humanos.
 - Perfiles genéticos.
 - Análisis toxicológicos.
 - Detección de residuos.
 - Calidad de vegetales.
 - Valor agronómico de tierras y aguas.
 - Control de encefalopatías transmisibles.
- *Otros servicios generales que requiera la administración: financieros, jurídicos, administrativos, etc.*



SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES

- Redacción de proyectos, memorias técnicas y presupuestos relacionados con sistemas de información y de telecomunicaciones.
- Asistencia técnica para la gestión y ejecución de proyectos de sistemas de información y telecomunicaciones.
- Soporte y asistencia técnica para los usuarios de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y entidades integrantes de dicha comunidad (gestión de incidencias, operación, soporte de primer nivel, etc.).
- Servicios computación de alto rendimiento (HPC).
- Adquisición y suministro de hardware y software.
- Gestión de infraestructura de Centro de Procesamiento de Datos (CPD), alojamiento, espacio físico, acondicionamiento y suministros energéticos.
- Servicios Mainframe:
 - Adquisición y gestión de hardware y software.
 - Sistemas de continuidad de Negocio (BRS).
 - Sistemas de impresión.
- Mantenimiento de software, en particular el relacionado con el puesto de trabajo.
- Mantenimiento hardware:
 - Resolución de incidencias relacionadas con el parque microinformático de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, sus organismos autónomos y entidades integrantes de dicha comunidad.
 - Mantenimiento preventivo.
 - Reubicación de equipamiento microinformático.
- Servicios de digitalización.
- Gestión, mantenimiento y prestación de los servicios de red corporativa:
 - Telefonía fija.
 - Telefonía móvil.
 - Transmisión de datos.
 - Otros:
 - Cableado.
 - Redes WiFi.
 - Teletrabajo.
 - Videoconferencia.
- Mantenimiento de la red de banda ancha:
 - Trabajos de operación y provisión de servicios desde el centro de control en lo relativo al mantenimiento de los subsistemas de transmisión de la red de banda ancha.
- Gestión y mantenimiento de la red difusión y transporte televisión digital terrestre (TDT).



- Gestión y mantenimiento de los centros de telecomunicaciones y de las teledistribuciones.
- Alojamiento de equipamientos de otros operadores en los centros de telecomunicación.
- Servicio de elaboración de proyectos y ejecución de obras para despliegue de fibra óptica.

6 SEXTA. PROCEDIMIENTO

Los servicios de asistencia técnica que NASERTIC prestará a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, serán efectuados mediante encargos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el Decreto Foral 23/2014, de 19 de febrero, por el que se regulan los encargos a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, conforme a lo establecido en el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 14 de abril de 2008, que recoge el contenido de los expedientes y el régimen de control de los encargos que realicen los órganos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos a sus entes instrumentales, los principios esenciales de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y con lo estipulado en el presente pliego de condiciones.

7 SÉPTIMA. MODELO DE IMPUTACIÓN DE COSTES

Junto al pliego regulador de cada encargo figurará un presupuesto con el detalle de las unidades de servicio y su precio.

El importe de los servicios podrá fijarse de dos formas:

1.- Aplicando los precios unitarios fijados en los **Anexos II y III** de este pliego de condiciones a las unidades de producto. Dentro de los precios unitarios por unidad de producto fijados en los Anexos II y III se encuentran incluidos los gastos generales.

2.- Por el contrario, los precios unitarios fijados en el **Anexo I** no llevan incluidos los gastos generales. En este caso, el importe de los servicios se fijará aplicando los precios unitarios del Anexo I de este pliego de condiciones a las unidades de servicio que sean precisas de acuerdo con el siguiente esquema:



CONCEPTO	VALOR
SERVICIOS EXTERNOS Valor de los equipos y servicios adquiridos para la realización del encargo	Importe A
SERVICIOS INTERNOS Unidades de servicio realizadas con recursos propios por precio según Anexo I	Importe B
GASTOS GENERALES 3% de Gastos Generales sobre el Importe A 16% de Gastos Generales sobre el Importe B	Importe C
IMPUESTOS Impuesto sobre el valor añadido IVA sobre (A+B+C)	Importe D
IMPORTE TOTAL DEL ENCARGO Suma de los conceptos (A+B+C+D)	Importe E

Las partidas de obra o servicios que sean objeto de subcontratación, así como los servicios externos en general, serán liquidadas y facturadas al precio de costo.

Las tarifas económicas de la contraprestación de los encargos que se realicen a NASERTIC se señalan en el cuadro anexo a este pliego, que forma parte del mismo.

Los precios unitarios, que por su especificidad no están establecidos en el pliego se determinarán de forma justificada de acuerdo con el mercado.

La contraprestación económica a percibir por NASERTIC por los servicios prestados será la cantidad determinada por el presupuesto de cada encargo determinado según lo anterior.



8 OCTAVA. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Conforme al artículo 8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, al recibir el encargo, NASERTIC deberá acreditar que disponen de los medios para ejecutar la mayor parte del encargo, ejecutando por sí misma al menos el 50% de la prestación, salvo excepciones que se justifiquen exhaustivamente.

NASERTIC podrá dirigir parte de su propia actividad empresarial a través del recurso a la contrata de suministros, obras y servicios, como una más de las posibilidades que ofrece el complejo mundo empresarial para obtener la máxima eficacia y eficiencia, así como el máximo rendimiento de la empresa, sin vulnerar los derechos de los trabajadores y, adaptarse también a las necesidades de la economía moderna que encuentra en la descentralización productiva una forma satisfactoria de lograr sus objetivos de productividad y rentabilidad.

En los casos en los que para el cumplimiento del servicio, NASERTIC tuviera la necesidad de subcontratar la ejecución de prestaciones por parte de terceros, la adjudicación del subcontratista quedará sometida a las normas de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de que, en el curso de la realización de un encargo, se produzca cualquier incidencia que pueda suponer un aumento o disminución del alcance y del precio, NASERTIC lo pondrá en conocimiento del órgano supervisor del encargo, a los efectos correspondientes y a la mayor brevedad posible.

9 NOVENA. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

En los encargos que se formalicen a partir de la aprobación del presente pliego, y de conformidad con el mismo, el pago del precio se efectuará por periodos mensuales o trimestrales en función de la tipología del encargo, contra la realización de los servicios y declaración de conformidad emitida por el órgano encargante o bien conforme a los presupuestos ejecutados o encargos y previa presentación de la correspondiente factura, excepto que en el propio encargo se señale otra forma de pago.

La administración tendrá la obligación de abonar el precio de las facturas en los treinta días naturales siguientes a la recepción en el registro de la unidad administrativa competente de la correspondiente factura o documento equivalente.



10 DÉCIMA. INTERESES DE DEMORA

Transcurridos los plazos establecidos en el artículo 24 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, sin haberse realizado el pago, la cantidad adeudada devengará el interés de demora establecido en dicho artículo, sin necesidad de intimación o requerimiento alguno.

11 UNDÉCIMA. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios referidos en el presente documento podrán sufrir modificaciones previa justificación de quien lo solicite. Así mismo podrán establecerse en el encargo las circunstancias que permitirían la modificación de los precios de la misma durante su ejecución.

12 DUODÉCIMA. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DE NASERTIC

En la ejecución de los encargos la empresa quedará obligada con respecto al personal que emplee en la ejecución de los trabajos al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la administración encargante.

13 DECIMOTERCERA. AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a NASERTIC la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos, salvo que en el propio encargo se establezca otra cosa respecto a licencia de obras y de primera ocupación.

NASERTIC, como operador de comunicaciones electrónicas, deberá obtener las correspondientes licencias, habilitaciones o registros necesarios para el uso de frecuencias, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

NASERTIC deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto de las encomiendas, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y



marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

NASERTIC será responsable en la realización de los trabajos de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

14 DECIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD

En los sucesivos trabajos que se deriven de la ejecución del presente pliego de condiciones la ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura de NASERTIC. Por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas, sea posterior a su entrega, la administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

NASERTIC no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni por error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del encargo.

Así mismo, será obligación de NASERTIC indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de los trabajos encargados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15 DECIMOQUINTA. PLAZO DE GARANTÍA

A partir de la recepción conforme de los bienes se iniciará el plazo de garantía, que se fija en dos años.

Durante ese plazo estará obligado a realizar las correcciones pertinentes sin abono alguno.

Dichas correcciones se reducirán a la subsanación de vicios ocultos detectados posteriormente a su entrega, y no a modificaciones, ampliaciones o cambios posteriores a la misma, así como averías propias del mal uso del equipamiento.

Durante ese plazo tendrá derecho NASERTIC a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.



Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, NASERTIC quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

16 DECIMOSEXTA. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

En el caso de suministros de bienes, tangibles o intangibles, fabricados por terceros distintos de NASERTIC y cuyos términos de uso y licencias vengan impuestos por el correspondiente fabricante o distribuidor, NASERTIC trasladará a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra los términos de las licencias siempre y cuando las mismas permitan el cumplimiento de las finalidades de este pliego de condiciones y se adecuarán a las exigencias técnicas y de uso que hubieran podido establecerse.

Asimismo, NASERTIC cede a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra de forma exclusiva, transferible, ámbito geográfico mundial y por todo el tiempo de protección legal establecido, todos los derechos de explotación de propiedad intelectual, derechos afines y derechos sui generis que se deriven de cualesquiera clases de trabajos, programas, diseños, bases de datos, recopilaciones de obras y cualesquiera otros que hubieran sido desarrollados específicamente para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de este programa de encargos.

17 DECIMOSÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial toda información técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera tenido conocimiento NASERTIC en virtud los encargos realizados al amparo del presente programa.

En particular, tendrá el carácter de información confidencial la siguiente información referida a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

- A) Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que NASERTIC reciba de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados.
- B) Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes de NASERTIC.



- C) Toda la información que pueda haber generado NASERTIC para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y
- D) Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada a NASERTIC.

NASERTIC se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la información confidencial, así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), NASERTIC deberá implantar las medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

NASERTIC notificará a la administración, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 1 día laborable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Corresponde a NASERTIC comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la autoridad de protección de datos.

NASERTIC reconoce la extrema importancia que supone para la Administración de la Comunidad Foral de Navarra la información confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.



NASERTIC garantiza que las personas autorizadas para tratar datos personales se han comprometido, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.

18 DECIMOCTAVA. PROTECCIÓN DE DATOS

En el caso de que como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto del presente programa de encargos, fuese necesario el acceso por parte de NASERTIC a ficheros de datos personales de la Administración de la Comunidad Foral, NASERTIC en cumplimiento del RGPD, se obliga a:

- Tratar los datos únicamente conforme a las instrucciones dictadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de quien fuera responsable del fichero, sin aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente programa de encargos.
- No comunicar los datos a terceras personas, ni siquiera para su conservación.
- A la terminación de cada proyecto, destruir o devolver los datos a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o al responsable del fichero al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.
- Adoptar las medidas de seguridad determinadas por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. A estos efectos deberá cumplir con las medidas de seguridad, técnicas y organizativas que se puedan establecer en el presente programa de encargos o que le comunique la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en cada momento.
- En defecto de pacto expreso sobre las medidas de seguridad concretas que se deben adoptar, NASERTIC adoptará aquellas que correspondan conforme a la naturaleza de los datos y de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del RGPD. La Administración de la Comunidad Foral de Navarra o el responsable del tratamiento, estarán facultadas para solicitar en cualquier momento la información precisa para verificar el cumplimiento de las citadas medidas de seguridad, pudiendo resolverse el encargo en el caso de que de la revisión de los documentos infiriese incorrecciones o defectos en las medidas de seguridad que pusieran en peligro la confidencialidad de la información y el acceso no autorizado. No obstante lo anterior, ni el ejercicio, ni la falta de ejercicio del derecho anterior supondrá en ningún caso la adopción por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus responsables, de ninguna obligación de verificar o controlar las medidas de seguridad que NASERTIC tuviere adoptadas y de las que será enteramente responsable, debiendo responder respecto



de cualquier perjuicio o reclamación que se le pueda irrogar como consecuencia del incumplimiento de dichas obligaciones.

- NASERTIC responderá frente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y/o el correspondiente responsable, con relación a cualquier incumplimiento o perjuicio en materia de protección de datos personales, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los afectados se formule ante la Agencia Española de Protección de Datos y de la indemnización que, en su caso, se reconozca al afectado que, de conformidad con el artículo 82 del RGPD, ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

Si NASERTIC subcontratare, y las actividades que lleve a cabo el subcontratista impliquen el acceso a datos de carácter personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, éste tendrá las mismas obligaciones que NASERTIC.

Adicionalmente y para el supuesto de que la administración entienda que su solicitud no ha sido correctamente atendida podrá dirigir sus reclamaciones en protección de datos a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto en su web www.aepd.es

Pamplona a 3 de octubre de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Luis Campos Iturralde



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

ANEXO I (servicios internos)

	COSTE/ HORA (sin IVA)
RESPONSABLE DE AREA	65,27 €
TÉCNICO/A DE FINANZAS	43,65 €
TÉCNICO/A DE DERECHO	36,69 €
ADMINISTRATIVO/A	32,36 €
TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN	34,61 €
TÉCNICO/A DE INFORMACIÓN	28,40 €
ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE PROYECTOS	43,75 €
TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS	33,99 €
TÉCNICO/A DE LABORATORIO	41,55 €
BIOINFORMÁTICO/A	37,64 €
TÉCNICO/A AYUDANTE DE LABORATORIO	30,23 €
ESPECIALISTA TIC	45,95 €
TÉCNICO/A DE TELECOMUNICACIONES	34,89 €
TÉCNICO/A AYUDANTE TELECOMUNICACIONES	30,26 €
ESPECIALISTA EN CIBERSEGURIDAD	48,87 €
TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD	38,28 €
ANALISTA APLICACIONES INFORMÁTICAS	61,52 €
ANALISTA PROGRAMADOR	34,56 €
TÉCNICO/A DE SISTEMAS	36,34 €
TÉCNICO/A AYUDANTE SISTEMAS	31,49 €
TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	34,08 €



CSV: 13633A4191420BBC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

COSTE/ HORA

(sin IVA)

Guardias Localizadas - laborales	6,36 € hora
Guardias Localizadas - fin de semana	12,71 € hora

CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

ANEXO II (productos)

PRECIO UNIDAD DE PRODUCTO	COSTE/UNIDAD sin IVA
Servicio Oficina Móvil	1.158 €/ día
Kilometraje	0,36 € / Km
Repercusión mantenimiento instalación eléctrica y consumo en un Centro de Telecomunicaciones	0,2523 € Kw/hora
Servicios Multipunto de Transporte en auto-prestación sobre la red de radio	
Conectividad.2M.RadioC	88,77 € mes
Conectividad.10M.RadioC	102,45 € mes
Conectividad.30M.RadioC	136,65 € mes
Conectividad.100M.RadioC	256,35 € mes
Conectividad.300M.RadioC	598,35 € mes
Servicios de Infraestructura Servidora	
Servidor Estándar Virtualizado con sistema operativo Linux	110,90 € ud
Servidor Estándar Virtualizado con sistema operativo Windows	102,19 € ud
Unidad de Procesador adicional a añadir al servidor base	9,20 € ud
Unidad de Memoria: 1 GB RAM de Memoria adicional a añadir al servidor base	3,07 € ud
Unidad de Almacenamiento Adicional: 50 Gb adicionales a añadir al servidor base	2,40 € ud
Ampliación de un Tera de almacenamiento	35,78 € ud



CSV: 13633A4191420BBC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

INFRAESTRUCTURA SUPERCOMPUTACIÓN	
Servicios HPC	
Tarifa Intel CPU	0,011 € core hora
Tarifa Intel GPU H100	0,966 € hora GPU
Instancia Intel GPU H100 4 GPUs	20.377,00 € año
Server GPU A16 2 GPUs	9.650,90 € año
Ampliación almacenamiento "home" en 100 GB	4,80 € mes
Servicios IA IRIS-LAB	
Tarifa Virtual GPU 12 GB	0,1054 € hora
Tarifa Virtual GPU 47 GB	0,4130 € hora
Tarifa Virtual GPU 94 GB	0,8259 € hora
Tarifa Virtual CPU 1 unidad	0,0043 € hora
Tarifa almacenamiento 50 GB	0,0033 € hora
Tarifa almacenamiento 1 GB RAM	0,0004 € hora



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

ANEXO III (productos laboratorio)

Secuenciación de Genoma humano completo PCR-free (2x150 Illumina NovaSeq X Plus) Cobertura 30X	
Control de calidad + Secuenciación + Desmultiplexado (archivos FASTQ)	euros
Agrupaciones de >48 muestras	443,04
Agrupaciones de 8-48 muestras	634,78
Agrupaciones de <8 muestras	946,35
Control de calidad + Secuenciación + Desmultiplexado (archivos FASTQ) Control de Calidad + Alineamiento (archivo BAM) + Llamada a variantes (archivos VCF)	euros
Agrupaciones de >48 muestras	480,68
Agrupaciones de 8-48 muestras	672,42
Agrupaciones de <8 muestras	983,99
Control de calidad + Secuenciación + Desmultiplexado (archivos FASTQ) Control de Calidad + Alineamiento (archivo BAM) + Llamada a variantes (archivos VCF) Anotación y Filtrado de variantes	euros
Agrupaciones de >48 muestras	510,79
Agrupaciones de 8-48 muestras	702,53
Agrupaciones de <8 muestras	1.014,11



Secuenciación de Exoma humano completo con enriquecimiento por captura (2x150 Illumina NovaSeq X Plus) Cobertura 100X

Control de calidad + Secuenciación + Desmultiplexado (archivos FASTQ)	euros
Agrupaciones de >100 muestras	246,57
Agrupaciones de 25-100 muestras	286,46
Agrupaciones de 24 muestras	301,83
Control de calidad + Secuenciación + Desmultiplexado (archivos FASTQ)	euros
Control de Calidad + Alineamiento (archivo BAM) + Llamada a variantes (archivos VCF)	euros
Agrupaciones de >100 muestras	255,98
Agrupaciones de 25-100 muestras	295,87
Agrupaciones de 24 muestras	311,24
Control de calidad + Secuenciación + Desmultiplexado (archivos FASTQ)	euros
Control de Calidad + Alineamiento (archivo BAM) + Llamada a variantes (archivos VCF)	euros
Anotación y Filtrado de variantes	euros
Agrupaciones de >100 muestras	265,39
Agrupaciones de 25-100 muestras	305,28
Agrupaciones de 24 muestras	320,65



CSV: 13633A4191420BBC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

Secuenciación Flowcell completa Illumina Novaseq X Plus

Flowcell 1.5B	euros
100 ciclos	3.899,99
200 ciclos	4.686,52
300 ciclos	5.385,76
Flowcell 10B	euros
100 ciclos	10.837,29
200 ciclos	13.559,84
300 ciclos	14.917,89
Flowcell 25B	euros
100 ciclos	16.566,84
200 ciclos	20.333,46
300 ciclos	23.683,69



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

Secuenciación Lane completa Illumina Novaseq X Plus

Flowcell 1.5B	euros
100 ciclos	2.094,92
200 ciclos	2.488,19
300 ciclos	2.837,81
Flowcell 10B	euros
100 ciclos	1.608,28
200 ciclos	1.948,60
300 ciclos	2.118,36
Flowcell 25B	euros
100 ciclos	2.324,48
200 ciclos	2.795,30
300 ciclos	3.214,08



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

Secuenciación Flowcell completa Illumina MiSeq i100

Flowcell 5M	euros
200 ciclos	876,19
600 ciclos	1.234,40
Flowcell 25M	euros
100 ciclos	992,96
200 ciclos	1.520,99
600 ciclos	1.854,40

Secuenciación Run completo Oxford Nanopore PromethION

Flowcell PromethION	euros
Flowcell PromethION	1.550,32



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

SERVICIOS SECUENCIACIÓN POLO IRIS	
Metagenómica	euros
Metagenómica 16S (extracción, preparación de librerías, secuenciación, análisis)	149,35
Transcriptómica RNA seq	euros
Transcriptómica RNAseq mRNA 1-24 muestras	296,56
Transcriptómica RNAseq mRNA >24 muestras	219,65
Transcriptómica RNAseq RNAtotal con ribodepleción 1-24 muestras	401,97
Transcriptómica RNAseq RNAtotal con ribodepleción >24 muestras	324,06
Secuenciación genoma completo microorganismos	euros
Secuenciación genoma completo microorganismos Oxford Nanopore 1-12 muestras	513,24
Secuenciación genoma completo microorganismos Oxford Nanopore >12 muestras	145,87
Secuenciación genoma completo microorganismos Illumina >12 muestras	400,75
Secuenciación genoma humano completo Oxford Nanopore	euros
Secuenciación genoma humano completo Oxford Nanopore 1 muestra	1.792,38



CSV: 13633A4191420BBC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

FISICO - QUIMICO		
Codigo	Descripción	Euros
PT004	Materia seca inicial por gravimetría.	9,37
PT005	Humedad por gravimetría	6,87
PT007	Cenizas brutas por gravimetría	6,87
PT008	Nitrógeno por volumetría - Método Kjeldahl	23,44
PT008A	Nitrógeno orgánico por volumetría - Método Kjeldahl y calculo matemático con Nitrógeno Total (PT190) y Nitrógeno amoniacal (PT038)	24,86
PT009	Nitrógeno por combustión - Método Dumas	11,97
PT010	Grasa bruta por gravimetría - Método Soxhlet	17,24
PT011	Grasa bruta por gravimetría - Método Ankom	12,80
PT020A	Minerales - Digestión por microondas y cuantificación por ICP (Hasta tres elementos)	22,44
PT020B	Minerales - Digestión por microondas y cuantificación por ICP (Entre 3 y 11 elementos)	42,18
PT022	Mercurio por Absorción Atómica de vapor frío	28,68
PT028	Fibra bruta por gravimetría- Método Ankom	10,34
PT030	Fibra neutro detergente por gravimetría- Método Ankom	10,34
PT031	Fibra ácido detergente modificada por gravimetría- Método Ankom	11,76
PT034	Fibra ácido detergente por gravimetría - Método Ankom	10,32
PT035	Lignina ácido detergente por gravimetría - Método Fibertec	26,50
PT036	Almidón por polarimetría	10,79
PT038	pH y Nitrógeno amoniacal en silos o fertilizantes orgánico	11,87
PT040	Conductividad en fertilizantes	6,16
PT041	Nitratos en vegetales por colorimetría	47,79
PT044	Nitritos en Piensos por Colorimetría	102,06
PT067	Humedad por gravimetría	6,04
PT068	Granulometría por Sedimentación	21,97
PT069	pH en Agua	5,88
PT070	pH en KCl	5,87
PT071	Materia Orgánica Oxidable por Volumetría	7,99
PT072	Fósforo por Método Olsen	7,99
PT074	Carbonatos Totales por Volumetría	6,90
PT075	Caliza Activa por Volumetría	6,90
PT076	Conductividad Eléctrica 1:1	6,39
PT077	Yesos por Gravimetría	7,09
PT078	Humedad de Campo por Gravimetría	5,54
PT079	Nitratos y Amoníaco por UV-Visible	16,48
PT083	Capacidad de Intercambio Cationica Total. Extracción con Acetato Amónico/Acetato Sódico y cuantificación por ICP	24,29
PT085	Acidez Total de Cambio por Volumetría	7,49
PT086	Extracto de Saturación./Volumetría. Cromatografía Líquida. ICP-OES.	51,28
PT087	Cationes de Cambio por ICP-OES	10,82
PT095	Volumetría aguas	8,91
PT096	Cloruros Nitratos y Sulfatos por Cromatografía Líquida	9,00
PT097	Calcio, Magnesio, Sodio y Potasio por ICP OES /Dureza por Cálculo	21,11
PT098	Nitritos, Fosfatos y Amonio por colorimetría	11,35
PT099	Materia Orgánica por Volumetría	19,95
PT100	Turbidimetría	7,24
PT101	Textura por Sedimentación	28,56
PT124	Sólidos en Suspensión por sedimentación	6,84
PT125	Metales disueltos en Agua por ICP-MS	30,90
PT151	Metales Pesados por ICP	94,39
PT152	Germinación de semillas	26,38
PT153	Peso específico	7,02
PT154	Azufre por dumas	15,33
PT175	Determinación de Urea en Piensos	197,20
PT183	Titanio Total por ICPMS	67,83
PT186	Granulometría en piensos o fertilizantes orgánicos	15,85
PT187	Impurezas e Inertes	6,65
PT187B	Impurezas	6,65
PT188	Densidad	7,89
PT189	Acidos húmicos	146,72
PT190	Nitrógeno total kjeldhal fertilizantes	25,19
PT194	Cuantificación de impurezas en Lupulo	40,27
PT200	Valoración gravimétrica de la cantidad de muestras entregada (Biomasa)	6,16
PT209	Análisis cuantitativo de metales totales en tierras. Digestión por microondas y cuantificación por ICP	95,19
PT210	Análisis cuantitativo de Estaño	95,38
PT212	Análisis cuantitativo del peso de mil granos por gravimetría	7,40
PT221	Alcohol Etilico en Cerveza	27,29
PT222	Color por Colorimetría en cerveza	6,05
PT223	Amargor por Colorimetría en cerveza	8,21



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

BIOLOGIA

Código	Descripción	Euros
PT002	EET BIO-RAD TeSeE Ensayo Corto y Ensayo Estándar.	48,80
PT003A	Componentes de origen animal derivados de vertebrados terrestres y de pescado en piensos y materias primas mediante microscopía	79,22
PT003B	Componentes de origen animal derivados de invertebrados terrestres en piensos y materias primas mediante microscopía	79,22
PT088	Recuento de células somáticas	10,44
PT090	Recuento de Microorganismos a 30 °C en placa	15,02
PT094	Presencia de Inhibidores del crecimiento bacteriano	18,15
PT132	Enumeración de microorganismos cultivables - recuento de colonias a 22 °C según UNE-EN ISO 6222:1999	12,10
PT133	Recuento y detección de Bacterias coliformes y Escherichia coli según ISO 9308-1:2000	12,10
PT134	Recuento de Clostridium perfringens (incluidas las esporas) en m-CP (Real Decreto 140/2003)	12,10
PT218	Detección de Salmonella	12,14
PT219	Recuento de ecoli por nmp	12,14
PT220	Recuento de hongos y levaduras	12,14

CROMATOGRAFIA

Código	Descripción	Euros
	Analíticas Agroalimentarias	
PT045/PT047	Análisis cuantitativo de plaguicidas por CG-QQQ y LC-QQQ	162,86
PT045A	Análisis cuantitativo de plaguicidas por CG-QQQ (Hasta 7 materias activas)	61,83
PT045B	Análisis cuantitativo de plaguicidas por CG-QQQ (Hasta 30 materias activas)	71,91
PT045C	Análisis cuantitativo de plaguicidas por CG-QQQ (Hasta 100 materias activas)	83,76
PT047A	Análisis cuantitativo de plaguicidas por LC-QQQ (Hasta 7 materias activas)	65,24
PT047B	Análisis cuantitativo de plaguicidas por LC-QQQ (Hasta 30 materias activas)	80,01
PT047C	Análisis cuantitativo de plaguicidas por LC-QQQ (Hasta 100 materias activas)	93,38
PT048	Hormonas en orina por CG-MSMS	98,59
PT049	Análisis cuantitativo de Fenilbutazona por HPLC MSMS	108,01
PT050	Determinación de micotoxinas por LC-MSMS en piensos y sus materias prima	257,84
PT051	Análisis de β-Agonitas por HPLC MSMS	62,43
PT055	Cloranfenicol por elisa	60,29
PT057A	Coccidiostáticos por LC-MSMS eb cualquier matriz menos piensos	77,19
PT057B	Coccidiostáticos en pienso por LC-MSMS	134,39
PT057C	Coccidiostáticos en pienso por LC-MSMS - 1 Analito	74,56
PT061	Tranquilizantes por HPLC MSMS	76,47
PT063	Trembolona por elisa	63,12
PT064	Fumonisinas. Extracción con columnas de inmunoafinidad y cuantificación por HPLC MSMS	73,47
PT065	Zearalenona. Extracción con columnas de inmunoafinidad y cuantificación por HPLC MSMS	73,47
PT066	Deoxinivalenol. Extracción con columnas de inmunoafinidad y cuantificación por HPLC MSMS	73,47
PT105	Análisis cuantitativo de tiuracilos por HPLC MSMS	80,60
PT109A1	Cuantificación de antibióticos, excepto penicilinas por HPLC MSMS en cualquier matriz excepto piensos	110,62
PT109A2	Cuantificación de penicilinas por HPLC MSMS en cualquier matriz excepto piensos	110,62
PT109A3	Cuantificación de un medicamento por HPLC MSMS en cualquier matriz excepto piensos	71,62
PT109B1	Cuantificación de antibióticos por HPLC MSMS en piensos compuestos.	189,14
PT109B2	Cuantificación de penicilinas por HPLC MSMS en piensos compuestos.	189,14
PT136	Determinación de Licopeno Grados Brix en Tomate pH en Tomate	36,42
PT176	Ocratoxina. Extracción con columnas de inmunoafinidad y cuantificación por HPLC MSMS	71,12
PT179	Toxina T2. Extracción con columnas de inmunoafinidad y cuantificación por HPLC MSMS	72,22
PT180	Toxina HT2. Extracción con columnas de inmunoafinidad y cuantificación por HPLC MSMS	72,22
PT181	Aflatoxina M1. Extracción con columnas de inmunoafinidad y cuantificación por HPLC MSMS	72,22
PT182	Aflatoxinas. Extracción con columnas de inmunoafinidad y cuantificación por HPLC MSMS	71,41
PT184	Análisis cuantitativo de diacetyl (2,3-butanodiona)	65,68
	Analíticas toxicológicas	
PT062	Análisis cuantitativo de sustancias de abuso y medicamentos en sangre por HPLC MSMS	158,06
PT062 Ur	Análisis cuantitativo de sustancias de abuso y medicamentos en sangre por HPLC MSMS urgente	282,38
PT137	Alcohol Etílico en Sangre y Plasma	66,98
PT138	Confirmación de sustancias de abuso por LSMS	29,84
PT156	Peso de sustancia incautada	6,14
PT196 - PT141	Determinación cuantitativa de drogas de abuso y medicamentos en fluido oral por LC-MSMS	73,11
PT196 - PT141 Urg	Determinación cuantitativa de drogas de abuso y medicamentos en fluido oral por LC-MSMS en 48 horas	271,96



CSV: 13633A4191420BBC

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

BIOLOGIA MOLECULAR		
Codigo	Descripción	Euros
	Analíticas genéticas en muestras de animales	
MA001	PT139A/PT121A - Perfil genético animal a partir de muestras de sangre	10,97
MA001M	PT139A/PT121A - Perfil genético animal a partir de muestras de sangre - Tubos Magic Buffer	12,32
MA002	PT139B/PT121A - Perfil genético animal a partir de hisopos con células bucales	18,63
MA003	PT139C/PT121A - Perfil genético animal a partir de tejidos musculares o pabellón auricular	17,48
MA004	PT139A/PT120 - Genotipado del Locus PRNP en Ovino a partir de la Técnica "Primer Extension" a partir de muestras de sangre	10,43
MA006	PT139G/PT121A - Perfil genético animal a partir de sangre fijada en tarjetas FTA	15,45
MA007	PT139D/PT121A - Perfil genético animal a partir de muestras de pelo	21,29
PT120	Genotipado del Locus PRNP en Ovino a partir de la Técnica "Primer Extension"	6,22
PT121A	Identificación Animal mediante marcadores moleculares tipo microsatélite. Multiplex	6,46
PT121B	Identificación Animal mediante marcadores moleculares tipo microsatélite. Ampliación multiplex	5,50
PT121C	Identificación Animal mediante marcadores moleculares tipo microsatélite. Multiplex complementaria	5,61
PT139A	Extracción de ADN animal en sangre	2,50
PT139B	Extracción de ADN animal en hisopo	4,18
PT139C	Extracción de ADN animal en tejido	7,98
PT139D	Extracción de ADN animal en pelo	9,25
PT139E	Extracción de ADN animal en hueso	298,10
PT139F	Extracción de ADN animal en matrices diversas	15,10
PT139G	Extracción de ADN animal en sangre a partir de tarjetas FTA	5,00
PT147	Genotipado del Locus PRNP en Ovino por RT-PCR	5,88
PT148	Genotipado del Locus PRNP en Ovino por secuenciación	16,25
PT159	Análisis del gen BNP15 en ovino	22,61
PT174	Identificación de Especie por RFLp	25,10
PT177	Extracción de ADN mediante el kit "Wizard Magnetic DNA purification system for Food" de PROMEGA	35,59
PT178A	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (1 especie) - 1 ó 2 muestras	171,02
PT178B	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (2 especies) - 1 ó 2 muestras	235,70
PT178C	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (3 especies) - 1 ó 2 muestras	316,56
PT178A - 3	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (1 especie) - lote de 3 a 5 muestras	139,50
PT178B - 3	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (2 especies) - lote de 3 a 5 muestras	187,87
PT178C - 3	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (3 especies) - lote de 3 a 5 muestras	250,90
PT178A - 6	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (1 especie) - lote de 6 o más muestras	115,86
PT178B - 6	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (2 especies) - lote de 6 o más muestras	154,77
PT178C - 6	Determinación de ADN de rumiantes, aves o porcino en piensos y materias primas (3 especies) - lote de 6 o más muestras	205,99
PT197V2-2	Detección de SARS CoV2 en aguas residuales - Dianas N1 IP4 y E - Análisis entre dos y cuatro muestras	210,58
PT197V2-4	Detección de SARS CoV2 en aguas residuales - Dianas N1 IP4 y E - Análisis de cuatro muestras o más	151,68
PT198	Secuenciación de amplicones de ADN mediante el método Sanger (2 Secuencias)	83,82
PT198-2	Secuencia adicional a las dos iniciales - Secuenciación de amplicones de ADN mediante el método Sanger	10,42
PT198A	Análisis de secuencia - Secuenciación de amplicones de ADN mediante el método Sanger	15,97
PT224-1	Color de Capa en equino para entre 1 y 2 muestras	44,39
PT224-11	Color de Capa en equino para entre 11 y 13 muestras	22,89
PT224-14	Color de Capa en equino para entre 14 y 15 muestras	21,44
PT224-16	Color de Capa en equino para entre 16 y 20 muestras	20,79
PT224-21	Color de Capa en equino para entre 21 y 25 muestras	20,33
PT224-26	Color de Capa en equino para entre 26 y 30 muestras	19,81
PT224-3	Color de Capa en equino para entre 3 y 4 muestras	35,67
PT224-30	Color de Capa en equino para más de 30 muestras	18,94
PT224-5	Color de Capa en equino para entre 5 y 7 muestras	27,02
PT224-8	Color de Capa en equino para entre 8 y 10 muestras	24,91



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11

Muestras de origen forense		
MA008	PT143/PT145B - Prueba de paternidad con validez judicial a partir de dos muestras	553,80
MA009	PT143/PT145B - Prueba de paternidad con validez judicial a partir de tres muestras	682,69
PT144	Extracción diferencial de ADN humano en muestra de agresión sexual	209,46
PT145A	Cuantificación de ADN Autosómicos o Cromosoma Y	54,51
PT145B	Análisis de STRs de ADN Autosómicos con Global filer	77,02
PT145C	Análisis de STRs de ADN de Cromosoma Y con Y Filerplus	130,90
PT149	Análisis Polimorfismos de las regiones HV1 y HVII de DNA Mitocondrial	175,00
PT150	Test de detección de presencia de fluido seminal, fluido oral y sangre humana	41,71
PT157	Extracción de ADN de restos oseos	305,13
PT191	Extracción de ADN humano a partir de células bucales - Extracción masiva de 96 muestras	2,52
PT192	Extracción de ADN humano a partir de diversas matrices excepto células bucales y hueso	64,86
PT192A	Extracción de ADN humano a partir de células bucales	46,96
General		
Código	Descripción	Euros
ET001	Etiquetas (Pack de 48 etiquetas)	3,72
Portes	Portes de envío de muestras	17,84
PTUrgencia	Coste adicional para el análisis urgente (24 o 48 horas) de muestras	176,62



CSV: **13633A4191420BBC**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta.

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-30 09:54:11